

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejera de 17 de septiembre de 2004, anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y serán presentadas en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Granada, C/ Gran Vía de Colón, núm. 34, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido por el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Experiencia y formación relacionados con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 15 de julio de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

A N E X O

Consejería: Justicia y Administración Pública.
 Centro directivo: D.P. Justicia y Administración Pública de Granada.
 Centro de destino: D.P. Justicia y Administración Pública de Granada.
 Código SIRHUS: 7956210.
 Denominación del puesto: Secretaría Instituto Medicina Legal.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Modo de acceso: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-13.341,72.
 Localidad: Granada.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en este Organismo Autónomo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

Dentro directivo: C. Inv. y Formación Pesquera Cádiz.
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director.
Código puesto: 9343810.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional/a. relacional: Inv. Anal., For. Agr., PE Admón. Agraria.
C.d.: 26.
C.e.: XXXX-; 12.246,00 €.
Otras características: A extinguir Cuerpo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Convocado por Resolución de fecha de 12 de mayo de 2005 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 2 de junio de 2005) concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y al no haberse presentado ningún candidato a ninguno de los puestos relacionados en el Anexo I, he resuelto:

Unico. Declarar desierta la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de RJPAC.

Cádiz, 7 de julio de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

Núm. orden: 1.
Denominación: Técnico Especialista Informática S.E.O.
Grupo: C.
Nivel: 20.
C. esp.: 6.563.
Localidad: Cádiz.
Resultado: Desierta.

Núm. orden: 2.
Denominación: Técnico Especialista Informática S.E.O.
Grupo: C.
Nivel: 20.
C. esp.: 6.563.
Localidad: Cádiz.
Resultado: Desierta.

Núm. orden: 3.
Denominación: Técnico Especialista Informática S.E.O.
Grupo: C.
Nivel: 20.
C. esp.: 6.563.
Localidad: P. Real.
Resultado: Desierta.

Núm. orden: 4.
Denominación: Técnico Especialista Informática S.E.O.
Grupo: C.
Nivel: 20.
C. esp.: 6.563.
Localidad: Jerez.
Resultado: Desierta.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 20 de julio de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4 Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, currículum vitae, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la Web del Área

de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios.

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.

- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.

- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.

- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador: Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039/89, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Currículum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público

en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de Grupo IV, 45 días para contratos de Grupo III, 3 meses para contratos de Grupo II y 4 meses para contratos de Grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III

1. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.
 2. Titulación requerida: BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: Grupo de investigación «Alelopatía en plantas superiores y microorganismos».

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

- Preparación de muestras para la realización de los diferentes bioensayos, coleóptilos etiolados del trigo, fototoxicidad y bioensayos como herbicidas in Vitro frente a plantas modelos y de malas hierbas.

- Preparación del material vegetal necesario para los bioensayos de coleóptilos etiolados del trigo, y del material de vidrio y montaje de los bioensayos. Medida de los resultados mediante el software fotomed y representación gráfica de los mismos.

- Preparación del material vegetal necesario para los bioensayos de fototoxicidad de diferentes especies modelo y especies de malas hierbas. Preparación del material y montaje de los bioensayos y programación de la cámara de ensayos. Medida de los resultados mediante el software phytomed y representación gráfica de los mismos.

- Preparación del material vegetal necesario para los bioensayos in Vitro de diferentes especies modelo y especies de malas hierbas. Preparación del material y montaje de los bioensayos y programación de la cámara de ensayos con fotoperíodo. Medida de los resultados mediante medidas de longitud de tallo y raíz, así como peso seco, y representación gráfica de los mismos.

5. Características del contrato.

Duración: 7 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 17 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV).

Retribuciones: 787,96 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Experiencia en el montaje de los bioensayos descritos en el apartado 4.

- Experiencia en el manejo de material vegetal para la elaboración de los bioensayos descritos en el apartado 4, así como en la preparación de las fracciones a bioensayar o las disoluciones de productos puros.

- Experiencia en el manejo de programas gráficos, hoja de cálculo Excel, creación de bases de datos, así como en los programas de procesado de texto y dibujo de moléculas.

- Experiencia en el manejo de los equipos Phytomed y Fotomed, así como el software correspondiente.

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, para la realización de prácticas en el Instituto de Medicina Legal, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se indican en el Anexo para la realización de prácticas en el Instituto de Medicina Legal, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en

Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se citan en el Anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, aprobado en Consejo de Gobierno de esta Universidad de 14 de julio de 2005.

Cádiz, 21 de julio de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo, a fin de facilitar la incorporación de los alumnos de la Licenciatura en Medicina de la Universidad de Cádiz a la práctica médico-forense, a efectos de completar su formación.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; Convenio Específico de Colaboración de 14 de junio de 2005, suscrito entre la Universidad de Cádiz y la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobarremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar el horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Pertenecer al Cuerpo de Médicos Forenses como Funcionarios de Carrera, destinado en el Instituto de Medicina Legal de Cádiz, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Deberán realizar las prácticas durante el desarrollo ordinario de sus actividades en el citado Instituto.

2.1.5. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos (<http://www.uca.es/planificacion/>) y en la del Área de Personal (<http://www-personal.uca.es>).

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas deberán presentar tantas solicitudes como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el Anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberá presentar, además, una que resuma la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como Anexo II-bis.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Fotocopia del título de Médico Especialista.

3.2.4. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.5. Certificación de vinculación al Instituto de Medicina Legal de Cádiz, en el que se especifique el puesto y turno de trabajo.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de ocho días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por lo miembros nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2003.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión y un miembro del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el BOUCA núm. 25, el R.D. 1558/1996 y sus modificaciones (R.D. 664/1988 y R.D. 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: En el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0.75 créditos mensuales. Así mismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el R.D. 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2005 es de 4.490,52 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Planificación y Recursos el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.4. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa

aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.5. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.6. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.5. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

FACULTAD DE MEDICINA (CURSO 2005/06)

PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD (PRÁCTICA MÉDICO-FORENSE)

Departamento	Área	Plaza	Duración	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3443	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3444	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3445	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3446	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3447	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3448	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3449	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3450	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3451	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3452	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Grupo de Investigación del PAI «CVI-295» denominado «Mecanismos de Desarrollo», al amparo de la Ayuda concedida por la Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de Ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológicos, convocada por Orden de 22 de junio de 2004 (BOJA núm. 129, de 2 de julio de 2004).

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, formulada por doña M.ª José Sánchez Sanz, responsable principal del Grupo de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 6 de julio de 2005,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia PAI0507, que colabore en la ejecución de las actividades investigadoras del Grupo de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.08.05.9002 541A 649.02.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2005/1507).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s contrato/s.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus espe-

cialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PAI0507.

Grupo de Investigación: «CV1-295» denominado «Mecanismos de Desarrollo».

Investigador principal: Prof.^a Dra. doña M.^a José Sánchez Sanz.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof.^a Dra. doña M.^a José Sánchez Sanz.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Aislamiento de DNA y purificación para la transformación de embriones de *Drosophila*.

- Inyección de embriones.

- Amplificación de DNA genómico subclonaje y transformación bacteriana.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Título de Técnico Auxiliar de Laboratorio (Grupo IV).

- Conocimientos de PCR para mutagénesis dirigida y amplificación.

- Aislamiento de DNA plasmídico en mini y midipreps, electroforesis y extracción de DNA de geles.

- Geles de proteínas, revelado de membranas de proteínas.

- Preparación de cultivos específicos para alimentación y crecimiento de *Drosophila Melanogaster*.

- Manipulación de embriones de *Drosophila* para fijación.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 434,87 €.

- Horas semanales: 10,75 horas.

- Duración: Hasta el 17 de enero de 2006.

Otros méritos a valorar: Curso de Prevención de Riesgos Laborales con énfasis en riesgos biológicos

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y bandera del municipio de Beires (Almería) (Expte. núm. 016/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan estas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Beires (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regulaba anteriormente el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 10 de junio de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo de un solo cuartel, de sinople, un puente de oro mazonado de negro y sostenido por dos montes truncados de oro y superados por una pala y un mazo del mismo metal puestos en aspa, todo ello sobre campaña de oro cargada de un laurel de sinople. Timbrado de corona real cerrada.

- Bandera: Paño rectangular vez y media mas largo que ancho, partido por mitad en bajo, verde la parte superior y gualdo, la inferior. En el centro del vexilo se cargará el escudo municipal fileteado de rojo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 8 de julio de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Beires (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica (Grupo II) a las Entidades Locales que se citan, en el año 2005.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 27 que la competencia para resolver los expedientes del Grupo II corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación expresa de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

A N E X O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 768.01, programa 81A.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el Anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 28 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 20 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aldeaquemada.
Núm. Expte.: TR2304305. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 2.043,62 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 2.634,00 euros.
Finalidad: Adquisición 2 equipos informáticos.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 590,38 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 77,59%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Arquillos.
Núm. Expte.: TR2303905. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 1.421,95 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.579,94 euros.
Finalidad: Instalación de red y 7 SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 157,99 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Benatae.
Núm. Expte.: TR2300105. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 2.167,20 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 2.408,20 euros.
Finalidad: Equipos de trabajo e instalación red.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del Beneficiario: 240,82 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,99%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de Segura.
Núm. Expte.: TR2301105. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 4.836,85 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 5.374,28 euros.
Finalidad: Adquisición servidor e impresoras.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 537,43 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Chilluévar.
Núm. Expte.: TR2301205. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 5.400,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 6.000,00 euros.
Finalidad: Adquisición servidor e instalación y configuración red.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 600,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Escañuela.
Núm. Expte.: TR2301705. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 16.269,36 euros.
Finalidad: 4 Estaciones de Trabajo, Instalación Redes y SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 10.269,36 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 36,88%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Espelúy.
Núm. Expte.: TR2301405. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.104,65 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 6.782,94 euros.
Finalidad: Estaciones de trabajo, servidor y SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 678,29 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuerte del Rey.
Núm. Expte.: TR2301805. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 9.586,24 euros.
Finalidad: Equipamiento informático.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 3.586,24 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 62,59%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Guardia de Jaén, La.
Núm. Expte.: TR2302005. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 5.335,88 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 5.928,76 euros.
Finalidad: Adquisición servidor, sistema almacenamiento datos y SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 592,88 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Higuera de Calatrava.
Núm. Expte.: TR2301005. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.894,35 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.327,06 euros.
Finalidad: Adquisición Servidor y 2 SAI instalación y configuración red.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 432,71 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojares.
Núm. Expte.: TR2300305. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 2.575,63 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 2.861,81 euros.
Finalidad: Adquisición ordenadores, cámara de fotos digital y webcam.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 286,18 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Hornos de Segura.
Núm. Expte.: TR2300505. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.300,74 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 3.667,49 euros.
Finalidad: Adquisición servidor y SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 366,75 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Jamilena.
Núm. Expte.: TR2302205. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.655,50 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 7.395,01 euros.
Finalidad: Adquisición de 7 estaciones de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 739,51 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Lopera.
Núm. Expte.: TR2303305. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 10.895,00 euros.
Finalidad: Instalación y configuración red y 6 estaciones de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 4.895,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 55,07%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Lupión.
Núm. Expte.: TR2300205. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 1.266,37 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.407,08 euros.
Finalidad: Adquisición de estación de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 140,71 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Pegalajar.
Núm. Expte.: TR2304005. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.201,63 euros.
Finalidad: 5 estaciones de trabajo, inst. red, servidor, SAM, SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 13.201,63 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 31,25%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.
Núm. Expte.: TR2301305. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 15.000,00 euros.
Finalidad: Equipos de trabajo e instalación red.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 9.000,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 40,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Siles.
Núm. Expte.: TR2300605. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.330,94 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 7.923,96 euros.
Finalidad: Adquisición e instalación de servidor, SAI y sistema seguridad de datos.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 1.593,02 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 79,90%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Torres.
Núm. Expte.: TR2303705. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 10.285,72 euros.
Finalidad: 2 estaciones de trabajo, servidor, SAM, SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 4.285,72 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 58,33%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz.
Núm. Expte.: TR2300805. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 5.335,88 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 5.928,76 euros.
Finalidad: Adquisición servidor y SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 592,88 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Villatorres.
Núm. Expte.: TR2302405. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.923,87 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.359,86 euros.
Finalidad: Adquisición tres equipos informáticos.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 435,99 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco.
Núm. Expte.: TR2301905. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 9.163,93 euros.
Finalidad: Adquisición 4 estaciones de trabajo y 9 SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 3.163,93 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 65,47%.
Condiciones:

Beneficiario: Junta Vecinal de Mármol, El.
Núm. Expte.: TR2300405. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.283,20 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada 3.648,00 euros.
Finalidad: Adquisición de dos estaciones de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 364,80 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Junta Vecinal de Mures.
Núm. Expte.: TR2303405. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 2.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada 2.233,00 euros.
Finalidad: Instalación y configuración red y dos estaciones de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 233,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,57%.
Condiciones:

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de julio del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir jefaturas de Sección.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación es el responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 18 de julio de 2005, del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 18 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANEXO

Acuerdo de 18 de julio de 2005, del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce, en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados.

El art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir jefaturas de Sección responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el art. 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez

realizado su cotejo, por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Jefatura del Servicio de Atención al Ciudadano, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código 9058510 (3), Auxiliar Recepción Documentos.
Código 460010, Negociado Documentación Archivos.
Código 9061910, Titulado Superior.
Código 456610 (2), Titulado Grado Medio.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cádiz, 18 de julio de 2005.- El Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano, Rafael Sarmiento Hernández.

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Creación de Empresas.

Expediente: SC.0012.CA/04.
Beneficiario: Reparaciones Jiba, S.L.L.
Municipio: Medina Sidonia.
Importe: 12.000,00 €.

Expediente: SC.0060.CA/04.
Beneficiario: Cerrajería Novo Metal, S.L.L.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Importe: 6.758,00 €.

Expediente: SC.0125.CA/04.
Beneficiario: Almenara Equipamientos, S.L.L.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Importe: 12.000,00 €.

Expediente: SC.0153.CA/04.
Beneficiario: Carpintería Rebiscano, S.L.L.
Municipio: Olvera.
Importe: 12.000,00 €.

Programa: Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0082.CA/04.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza, El Pinsapo Carpintería de Madera.
Municipio: Grazalema.
Importe: 6.642,00 €.

Expediente: SC.0168.CA/04.
Beneficiario: Maderas Diego González, S.L.L.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Importe: 9.000,00 €.

Expediente: SC.0180.CA/04.
Beneficiario: Cerrajería Cañas, S. Coop. And.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Importe: 12.000,00 €.

Cádiz, 19 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Vilches, para la construcción de un Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local, por un importe de trescientos mil euros (300.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en

su caso, al Ayuntamiento de Vilches, para la construcción de un Consultorio Local, por un importe de trescientos mil euros (300.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Iznatoraf, para la construcción de un Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local, por un importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Iznatoraf, para la construcción de un Consultorio Local, por un importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 171/2005, de 12 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Teatro Miguel de Cervantes, en Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de

diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Teatro Miguel de Cervantes en Málaga se ubica en el barrio de Carretería, zona del arrabal del casco histórico. Su construcción sirvió para regenerar una zona marginal ocupada por las huertas del antiguo convento de la Merced, creando en su entorno un espacio típicamente burgués. La integración del edificio en este lugar, configurado mediante manzanas continuas estrechamente vinculadas a la sociedad burguesa, convierte al Teatro en unas de las actuaciones urbanísticas más interesantes del siglo XIX en Málaga.

El inmueble, desde su inauguración en 1870 hasta la actualidad, se encuentra profundamente ligado a la sociedad de Málaga y a sus instituciones culturales, convirtiéndose en testigo de primer orden de los diferentes acontecimientos históricos sucedidos en la ciudad.

Igualmente, su tipología enlaza directamente con los teatros italianos, como el de la Scala de Milán que va a servir de referente para la mayoría de los teatros que se construyen en España en el siglo XIX.

Su estilo, dentro de la tendencia ecléctica del momento, responde a un lenguaje que inicia el despegue de la estética academicista, junto con el empleo de columnas de hierro fundido, materiales novedosos incorporados en el interior del inmueble.

Asimismo, el Teatro Cervantes posee dos obras magníficas que traducen la madurez del contexto artístico de la Málaga decimonónica, como son el techo y el telón de boca pintados por Bernardo Ferrándiz, entre otros, como representante de esta escuela pictórica.

III. Por Resolución de 14 de febrero de 1978, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos del Ministerio de Cultura (BOE número 53, de 3 de marzo de 1978), fue incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del Teatro Cervantes en Málaga, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, en sesión de 11 de junio de 1979, la Real Academia de la Historia en Madrid, en sesión de 1 de febrero de 1985, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en sesión ordinaria de 12 de febrero de 2002.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 76, de 29 de junio de 2002), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 124, de 24 de octubre de 2002 y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español procede la declaración de dicho inmueble como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley, se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 del mismo texto legal, se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de julio de 2005.

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Teatro Miguel de Cervantes en Málaga cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno y Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar al asiento de este Bien Inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Sexto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Descripción.

El Teatro Miguel de Cervantes en Málaga fue construido en el año 1869, cuando un incendio destruye el Teatro del Príncipe, denominado tras los sucesos revolucionarios de 1868 Teatro de la Libertad, que tuvo su origen en una serie de modificaciones que sufrió el antiguo Teatro de la Merced, como consecuencia de la visita que en el año 1862 realizó a la ciudad la reina Isabel II. Tras el citado incendio se decide la construcción de un nuevo Teatro bajo la dirección del arquitecto Jerónimo Cuervo, que fue inaugurado en 1870 como Teatro Cervantes.

El inmueble tiene planta poligonal. Su interior se estructura con un cuerpo rectangular compuesto de un amplio vestíbulo y antesala desde donde parten escaleras que conducen a las dependencias superiores. La antesala comunica, a través de tres accesos, con un cuerpo central en forma de herradura que constituye el patio de butacas, sobre el que se disponen cuatro pisos, uno de platea, dos de palcos y la planta de paraíso. En los laterales de esta sala se encuentran las escaleras de subida a los palcos. El escenario presenta planta rectangular de grandes dimensiones, tiene comunicación con la calle posterior del Teatro y, dada su amplitud, posibilidad de desarrollar grandes espectáculos. La caja de embocadura es ligeramente cuadrada y se encuentra decorada con rosetas inscritas en un cuadrado.

El sistema de sujeción del inmueble se realiza mediante muros, pilares y columnillas de hierro fundido dispuestas en platea y palcos.

Su decoración es también obra de Jerónimo Cuervo en lo que respecta a los elementos adosados en los antepechos de los palcos y el diseño general, siendo el proscenio la zona donde la decoración es más abundante. Este presenta el antepecho de los palcos realizados con balaustres de hierro de formas curvadas, flanqueados con pilastras acanaladas de capitel corintio de libertad decorativa, terminando la zona superior con base decorada con rosetas. La sala o patio de butacas se encuentra cubierta con un magnífico lienzo pintado al óleo en 1870 por Bernardo Ferrándiz Bádena y sus colaboradores Muñoz Degraín, Marterino, Carreto, Marterino, Matarredonda,

Barco y Pérez. Muestra un resumen alegórico de la ciudad al representar los signos de identificación de Málaga en el siglo XIX; la Industria, el Comercio y el Puerto. La composición está centrada por un templete con la figura de las Bellas Artes, representada como una matrona portando sus atributos. Los extremos lo ocupan dos de las actividades principales de este Puerto: A la derecha el copo, faena amenizada por un guitarrista formando una estampa de la pintura costumbrista de la época, a la izquierda la carga y descarga de mercancías y objetos suntuarios nos remiten al Puerto y a su función en la ciudad. Esta zona se enlaza con la referencia a la Industria, situando a ambos lados la fábrica de azúcar y los altos hornos de la industria de los Heredia, a la derecha y a la izquierda el Progreso, mediante la representación de la estación de ferrocarril. De la Málaga del XIX aparece el monumento dedicado a Torrijos en la plaza de la Merced. El fondo está dominado por el castillo de Gibralfaro. El lienzo mide 19 x 16,5 m.

En el exterior, la fachada principal se estructura con alzado de tres plantas, en ella sobresale de línea de fachada el cuerpo central quedando los dos extremos retranqueados. Toda la fachada presenta el paramento decorado con marcadas líneas horizontales. La zona baja se cubre con un zócalo realizado con rectángulos de piedra. En cada una de las tres plantas se abren cinco vanos adintelados dispuestos en eje, excepto en la planta baja, que de los cinco vanos que dan acceso al interior del inmueble los tres centrales son de medio punto. En origen esta fachada albergaba cinco farolas de hierro fundido, actualmente sustituidas por un alero de forma elíptica dispuesto sobre las tres entradas centrales.

El tránsito al primer piso se realiza a través de una marcada cornisa. Cada uno de los tres vanos centrales se encuentra flanqueado mediante columnas corintias de fustes estriados y dispuestas sobre pedestales cajeados. La zona superior de los cinco ventanales presenta decoración de estucos con motivos vegetales, mascarones en el centro y rosetas en los laterales.

El segundo piso se compone de un friso corrido decorado con rosetas, concentrándose la mayor parte de esta decoración en la zona central. Termina en un pretil a modo de zócalo corrido separado por franjas horizontales. Los tres vanos centrales están flanqueados con pilastras corintias sobre pedestales. La fachada se remata con una cornisa que da paso al antepecho, terminando en la parte central con un frontón retranqueado en forma de piñón quebrado con decoración trilobulada en la parte central.

La fachada lateral responde al proceso de rehabilitación iniciado en 1985. Se trata de un edificio nuevo para uso administrativo y camerinos, así como el bar de la ópera transformado en sala de exposiciones temporales, todo ello con un lenguaje funcional y perfectamente trabado con el inmueble original.

Bienes muebles.

1. Denominación: Mefstones, Pierrot y Mascarilla. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos y lienzo. Técnica: Pintura al temple. Dimensiones: 13,00 x 9,00 m Autor: Bernardo Ferrándiz Bádena. Cronología: 1870. Ubicación: Telón de boca del escenario.

Delimitación del Bien.

Los límites históricos precisos del inmueble se corresponden a los que actualmente detenta, ya que el Teatro se asienta sobre otro anterior.

La delimitación afecta a todo el edificio excepto la trasera del Teatro con fachada a la calle Frailes. Dentro de la delimitación se incluye también el edificio proyectado por el arquitecto D. José Seguí, realizado en 1983, destinado a admi-

nistración y camerinos, aunque al no formar parte del proyecto inicial, su intervención ha permitido una generación y reactivación de un área deprimida, a la vez que el diseño funcional en nada desvirtúa la imagen global del inmueble, siendo bastante sensible en el diseño de la fachada lateral, y en el interior al configurar espacialmente una zona con reminiscencias a las antiguas corralas de teatro. El inmueble ocupa parcialmente la parcela 07 de la manzana 34541. Parte de esta parcela se encuentra ocupada por la zona trasera del Teatro, con fachada a la calle Frailes, núm. 5.

Delimitación del Entorno

Se ha realizado la delimitación del entorno del Teatro Miguel de Cervantes partiendo de la evolución de la parcela donde se incardina, su razón de ser, que propicia y justifica además del entorno, el entendimiento global en la evolución urbana, así como la presencia de inmuebles, que recogidos o no en el Catálogo de Edificios Protegidos del planeamiento urbanístico, deban formar parte del entorno por poseer unos valores que ayudan a comprender la unidad de la que forma parte el edificio objeto de declaración.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la vinculación histórica del inmueble con el espacio circundante y los visuales del bien y los espacios relacionados visualmente con el monumento.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento del Teatro Miguel de Cervantes en Málaga, comprende las parcelas, inmuebles, elementos espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se establece a continuación:

Espacios Privados:

Manzana 34541.

- Parcela 01, C/ Frailes, núm. 17.
- Parcela 02, C/ Frailes, núm. 15.
- Parcela 03, C/ Frailes, núm. 13.
- Parcela 04, C/ Frailes, núm. 11.
- Parcela 05, C/ Frailes, núm. 9.
- Parcela 06, C/ Frailes, núm. 7.
- Parcela 07, C/ Frailes, núm. 5. Parcialmente.
- Parcela 08, C/ Zorrilla, núm. 5.
- Parcela 09, C/ Zorrilla, núm. 1 y C/ Madre de Dios, núm. 26.
- Parcela 10, C/ Madre de Dios, núm. 28.
- Parcela 11, C/ Madre de Dios, núm. 30.
- Parcela 12, C/ Zorrilla, núm. 7 y C/ Madre de Dios, núm. 32.
- Parcela 13, C/ Madre de Dios, núm. 34.
- Parcela 14, C/ Madre de Dios, núm. 36.
- Parcela 15, C/ Hinestrosa, núm. 4.
- Parcela 16, C/ Hinestrosa, núm. 6.
- Parcela 17, C/ Hinestrosa, núm. 8.
- Parcela 18, C/ Hinestrosa, núm. 10.
- Parcela 19, C/ Hinestrosa, núm. 12.
- Parcela 20, C/ Hinestrosa, núm. 14.
- Parcela 21, C/ Hinestrosa, núm. 16.
- Parcela 22, C/ Hinestrosa, núm. 18.
- Parcela 23, C/ Hinestrosa, núm. 20.
- Parcela 24, C/ Hinestrosa, núm. 22.
- Parcela 25, C/ Hinestrosa, núm. 24.
- Parcela 25, C/ Hinestrosa, núm. 24.
- Parcela 26, C/ Hinestrosa, núm. 26.

Manzana 34542.

- Parcela 01, C/ La Merced, núm. 1.

Manzana 34531.
Parcela 01, C/ Zorrilla, núm. 4 y C/ San Juan de Letrán,
núm. 23.

Parcela 02, C/ San Juan de Letrán, núm. 21.
Parcela 03, C/ San Juan de Letrán, núm. 19.
Parcela 04, C/ San Juan de Letrán, núm. 17.
Parcela 26, C/ Zorrilla, núm. 2.

Manzana 34543.
Parcela 01, C/ Ramos Marín, núm. 2.
Parcela 02, C/ Gómez Pallete, núm. 9.
Parcela 06, C/ San Juan de Letrán, núm. 12.

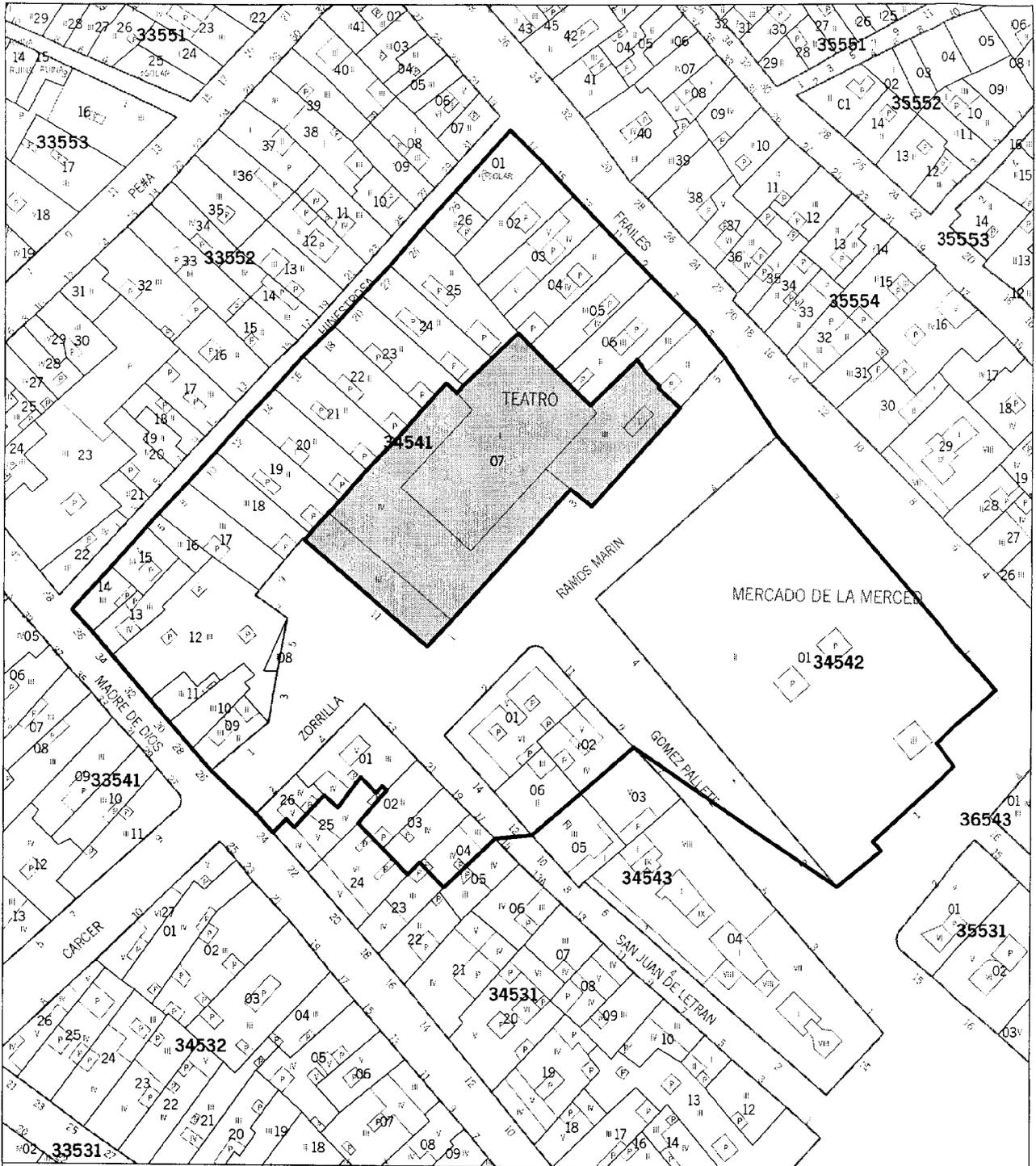
Espacios públicos:

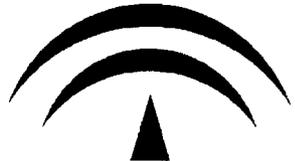
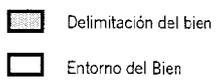
Calle Ramos Marín, entera.

Calle Zorrilla, entera.

Calle San Juan de Letrán, desde la calle Zorrilla hasta las parcelas 06 de la manzana 34543 y 04 de la manzana 34531 inclusive.

Calle Gómez Pallete, desde la calle Ramos Marín hasta las parcelas 01 de la manzana 34542 y parcela 02 de la manzana 34543 inclusive.



 <p>JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales</p>	Declaración de Bien de Interés Cultural				
	Teatro Miguel de Cervantes				
	Provincia: Málaga	Dirección:		Fecha: 26/04/2005	
	Municipios: Málaga	C/. Ramos Marín, s/n.			
Título del plano: Delimitación del Bien y entorno		Categoría: Monumento			
Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Gerencia Territorial de Málaga. 2000					
					
			Escala:  0 15 30 metros		

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de voluntariado cultural (convocatoria año 2005).

Dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 21 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2005, y con el fin de subsanar la documentación presentada, esta Viceconsejería acuerda hacer pública la Resolución de 15 de julio de 2005, de requerimiento de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos en el expediente 2005001929, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de esta Viceconsejería y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, así como en la dirección electrónica siguiente: www.juntadeandalucia.es/cultura.

El plazo para la subsanación será de diez (10) días a contar desde el 1 de septiembre de 2005.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 237/05, interpuesto por don Salvador Martín Orti, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha interpuesto, por don Salvador Martín Orti, recurso núm. 237/05, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 2.11.04, por la que se estima la reclamación por responsabilidad patrimonial por un importe de 13.459,01 €, en concepto de indemnización por los daños sufridos con motivo de la suspensión, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de la batida de jabalíes previamente autorizada para el día 28.10.00, en el coto de caza núm. GR-10939, en el término municipal de Lugros (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 237/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE ALMERIA

EDICTO dimanante del procedimiento de nulidad matrimonial núm. 197/2004.

NIG: 0401342C20047000212.
Procedimiento: Nulidad matrimonial 197/2004. Negociado: RO.
De: Doña Julia Caminero Rodríguez.
Procuradora: Sra. María del Mar Bretones Alcaraz.
Letrada: Sra. Medran Cabrera, Fca. Rosario.
Contra: Don Ahmed El Majjati.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento nulidad matrimonial 197/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Julia Caminero Rodríguez contra Ahmed El Madati sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Almería, a 6 de junio 2005.

La Sra. doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete y su partido,

habiendo visto los presentes autos de nulidad matrimonial 197/04 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Julia Caminero Rodríguez con Procuradora doña María del Mar Bretones Alcaraz y Letrada doña Francisca Rosario Medrán Cabrera; de otra como demandado don Ahmed El Majjati.

F A L L O

Que estimando la demanda de nulidad matrimonial formulada por la representación procesal de doña Julia Caminero Rodríguez frente a don Ahmed El Majjati, debo decretar la nulidad del matrimonio civil celebrado entre los cónyuges el 19.2.04.

No se hace declaración alguna sobre las costas.

Se declara disuelto el régimen económico matrimonial.

Firme esta resolución, llévase constancia al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a fin de que se practique el oportuno asiento marginal en la inscripción del matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ahmed El Majjati, extiendo y firmo la presente en Almería a veinte de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la «Redacción de Proyecto, Dirección facultativa y otros trabajos de construcción en Edificio Administrativo en la calle Pablo Picasso, 1, UA SB 2, parcela X, Sevilla». (PD. 2911/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3100CT.05.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto, Dirección facultativa y otros trabajos de construcción de Edificio Administrativo en la calle Pablo Picasso, 1, UA SB 2, parcela X, Sevilla».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Cincuenta meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.782.185,74 €.
5. Garantía provisional: 55.643,71 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 788/955 064 799.
 - e) Fax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 de octubre de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 2 de noviembre de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 9 de noviembre de 2005.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 21 de julio de 2005.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

Sevilla, 21 de julio de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 20/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de personal de Fiscalía, Juzgados de Guardia y otros.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 89, de 10 de mayo de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Ciento dieciocho mil novecientos diecinueve euros, IVA incluido (118.919 €).